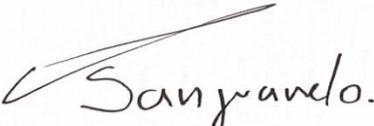


AL DESPACHO Informando que la apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial allegando diligencias de notificación de la entidad demandada ESVICOL LTDA. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

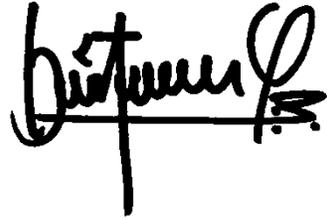
Visto el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante (*Archivo pdf No. 003 del expediente digital*), advierte el despacho que no es dable tener por notificado a la parte demandada.

Lo anterior, como quiera que en auto proferido el 4 de junio del año en curso, se ordenó notificar a la demandada en los términos del artículo 291 del C.G.P, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, de ahí que lo correcto era que realizara el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que reportada en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, allegando en todo caso, prueba de que efectivamente el mensaje fue recibido por el destinatario, cosa que no se hizo.

Aunado a lo anterior, debe decirse que si la parte demandante tuvo a bien notificar a la parte demandada conforme lo enseña el 291 del C.G.P, las diligencias debían regirse en su totalidad a lo que expresa la norma, y no como se hizo, mezclando las dos disposiciones.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante a fin de que notifique a la parte demandada, en los términos indicados en el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese

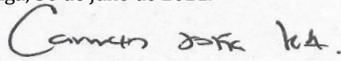


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. **XX** publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 30 de julio de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara